



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN LAS EDADES DEL HOMBRE PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “VENGA TU REINO” CELEBRADA EN LA CATEDRAL DE VALLADOLID.

En Valladolid, a

REUNIDOS

De un parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con NIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación, el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez.

Y de otra parte, la Fundación Las Edades del Hombre, con NIF G-47361373, y domicilio en el Monasterio de Santa María de Valbuena, 47359 de San Bernardo (Valbuena de Duero -Valladolid), y en su nombre y representación, el Sr. D. José Enrique Martín Lozano, Secretario General de la citada Fundación.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que es competencia de la Diputación Provincial de Valladolid la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, conforme establece el artículo 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

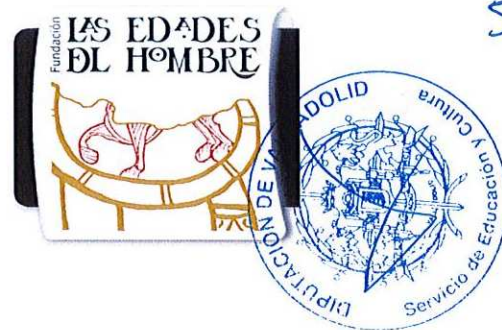
Que la Diputación Provincial de Valladolid, en el ejercicio de dicha competencia, está plenamente sensibilizada con la celebración del Año Jubilar del Sagrado Corazón, con motivo del centenario de la entronización de la imagen del Sagrado Corazón de Jesús en la torre de la Catedral de Valladolid en 1923, y tiene interés en participar en la exposición “Venga tu Reino”, que tiene por objeto conmemorar tal acontecimiento, y además propiciar un acercamiento cultural, histórico, urbanístico y religioso a la Catedral de Valladolid.

Que la Fundación Las Edades del Hombre tiene como fin primordial la promoción de la cultura, a través de la intervención en el patrimonio histórico-artístico y cultural de titularidad de las diócesis católicas radicadas en el territorio de Castilla y León, y de toda clase de estudios, investigaciones y actividades sociales, económicas, culturales y artísticas que contribuyan al conocimiento y a las finalidades para las que dicho patrimonio fue creado.

Que, por ello, es intención de ambas Instituciones establecer un marco común de colaboración para la organización y desarrollo de la exposición “Venga tu Reino”, acordando las mismas formalizar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



54

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración de las entidades firmantes para llevar a cabo la celebración de la exposición "Venga tu Reino", conmemorativa del Año Jubilar del Sagrado Corazón, que ha tenido lugar en la Catedral de Valladolid, desde el 29 de noviembre de 2023 hasta el 3 de marzo de 2024.

La presente subvención se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2024, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023, y elevado a definitivo BOP nº 2023/244 de 22/12/2023, con el objetivo de contribuir a la financiación de la exposición "Venga tu Reino".

Consta en el expediente la Memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA. – FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

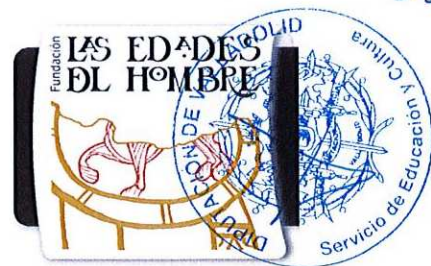
2.1, - La Diputación Provincial de Valladolid otorgará una subvención de hasta ocho mil euros (8.000,00 €) a la Fundación Las Edades del Hombre para la el montaje, desmontaje y desarrollo de la exposición "Venga tu Reino", en la Catedral de Valladolid.

2.2.- En el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Valladolid para el ejercicio 2024, se recoge la subvención nominativa destinada a la Fundación Las Edades del Hombre, con CIF G-47361373, en la aplicación presupuestaria 204.334.01.482.01, por importe de 8.000,00 €. Por tanto, ya ha sido analizada y fiscalizada la necesidad y oportunidad de la subvención.

2.3- A los efectos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, y con carácter previo a la suscripción del presente Convenio, el expediente completo previo a la aprobación del mismo ha sido sometido a la fiscalización de la Intervención provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), habiendo sido valoradas las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra estimada procedente sobre la supeditación del convenio al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (art. 7.3).



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



TERCERA: ENTIDAD BENEFICIARIA.

La Entidad beneficiaria de la subvención nominativa de la que trae causa el presente convenio es la que figura en el encabezamiento, y la modalidad de ayuda que supone la misma, es la entrega de cantidad dineraria sujeta a la realización de la actividad objeto del mismo, conforme se determina en el art. 2.1 b) de la LGS.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

La Diputación de Valladolid aportará a la Fundación Edades del Hombre la cantidad máxima de ocho mil euros, 8.000,00 €, para la organización, montaje, desmontaje y desarrollo de la exposición "Venga tu Reino".

Dicha cantidad se imputa a la partida 204.334.01.482.01 del vigente Presupuesto.

4.2.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN LAS EDADES DEL HOMBRE

4.2.1 A la Fundación Las Edades del Hombre le corresponden todas las gestiones necesarias para la organización, montaje y desarrollo de la exposición objeto de este Convenio.

4.2.2 La Fundación debe hacer constar en toda la publicidad y documentación gráfica de la exposición el logotipo de la Diputación de Valladolid.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. La Diputación de Valladolid abonará a la Fundación Las Edades del Hombre la cantidad prevista en la cláusula segunda a la firma del Convenio con el carácter de "a justificar". Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

5.2. La justificación de la subvención se efectuará por la Fundación Las Edades del Hombre antes del **1 de septiembre de 2024**, mediante la documentación que justifique la aplicación de la cantidad recibida al objeto del Convenio.

A tal efecto, presentará la Cuenta Justificativa, firmada en todas sus hojas por el Secretario General de la Fundación, donde se relacionen los distintos gastos realizados, a la que acompañará la siguiente documentación:

- Memoria Técnica, sobre las actuaciones realizadas que sean imputables al presente Convenio.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



- Facturas correspondientes a gastos efectuados que tengan carácter subvencionable, y documentos justificativos de los pagos realizados.
- Balance final de ingresos y gastos, todos ellos relativos al desarrollo de la actividad objeto del Convenio.
- Declaración de otros ingresos o subvenciones, recibidos o concedidos para el mismo objeto, con indicación del importe y procedencia.

La presentación de estos documentos se realizará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico>.

También podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

5.3. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación de Diputación, se minorará el importe de la subvención, debiendo la Fundación restituir la cantidad que corresponda.

De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo de la actividad subvencionada, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Fundación restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

5.4. Serán subvencionables los siguientes gastos:

- Montaje y desmontaje de la exposición objeto de este Convenio, así como el diseño y la dirección de dichos trabajos.
- Transporte de piezas objeto de exposición, y la contratación de los seguros de las mismas.
- Alquileres de servicios auxiliares y medios multimedia necesarios para la exposición.
- Personal auxiliar y de vigilancia, y seguridad de las instalaciones.
- Imprenta y publicidad.

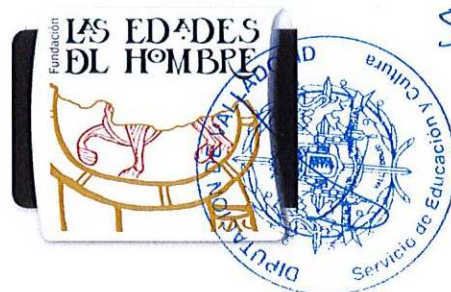
SEXTA: VIGENCIA

Este convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. No obstante, al referirse a gastos ya realizados, se retrotraen sus efectos al 1 de enero del presente año. Por tanto, su plazo máximo de vigencia es de 8 meses. Este Convenio es improrrogable.

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



SÉPTIMA: MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción.

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de su objeto o por incurrir en una de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio.
- b) El acuerdo unánime de las Partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) La imposibilidad sobrevenida de su realización.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

El cumplimiento y resolución del Convenio tendrá los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En todo caso, y en el supuesto de resolución anticipada del Convenio, las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encuentren en desarrollo hasta la fecha de finalización de cualquier acción que estuviera contemplada en el marco de este Convenio y que se hubiera iniciado con carácter previo al incumplimiento que hubiera motivado la extinción del Convenio.

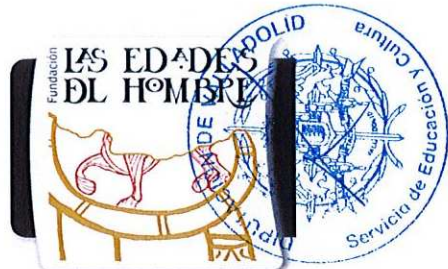
A estos efectos, a la finalización del Convenio, las Partes fijarán un plazo improrrogable, que no podrá exceder de la vigencia del Convenio inicialmente pactada, para la conclusión de estas actividades en curso, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 52 de la citada Ley 40/2015.

OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO

La subvención que la Diputación de Valladolid otorga en virtud del presente Convenio se regirá además de por las estipulaciones contempladas en el mismo, por la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose, en su defecto, las normas de derecho privado.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



52

NOVENA: NATURALEZA JURÍDICA.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo establecido en el artículo 6 de dicho texto.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación, ejecución, modificación y resolución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes. Si dicho acuerdo no pudiera alcanzarse, el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las partes que suscriben el presente Convenio adquieren la consideración de corresponsables del Tratamiento, por lo que adecuarán sus actuaciones a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

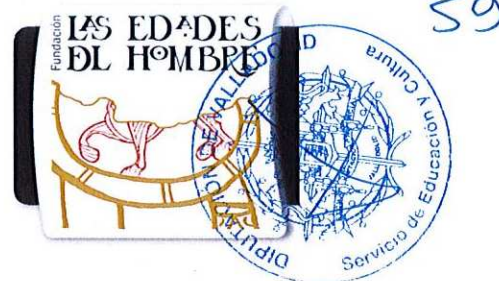
Las partes determinan conjuntamente los fines y los medios del tratamiento, así como deciden de modo transparente y por mutuo acuerdo, sus funciones y responsabilidades respectivas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre protección de datos y en particular en cuanto al ejercicio de los derechos de las personas afectadas y a las respectivas obligaciones de suministrar la información sobre el tratamiento de sus datos, como corresponsables del tratamiento.

Asimismo, se obligan a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.3 del citado Reglamento, y en el caso de que, conforme a la Cláusula Cuarta se proceda a la subcontratación, ésta habrá de completarse, en su caso, con un Acuerdo de Encargo de tratamiento de datos personales al que obliga dicho precepto.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



DECIMO SEGUNDA: TRANSPARENCIA.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y en prueba de conformidad, firman las partes del presente Convenio, por duplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicado.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID,

POR LA FUNDACIÓN
LAS EDADES DEL HOMBRE,

Conrado Íscar Ordóñez

José Enrique Martín Lozano

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



ANEXO

CUENTA JUSTIFICATIVA

D. _____, con DNI nº _____, actuando en nombre y representación de la Entidad _____, provista de CIF nº _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en relación con la justificación de la subvención para la Fundación Las Edades del Hombre, presenta:

I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (en documento independiente que se adjunta a la presente cuenta justificativa), conforme con lo establecido en la Cláusula 5ª del Convenio que regula la concesión de la subvención, y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- **PRIMERO.** - El programa para el que ha sido concedida la citada subvención se ha realizado en su totalidad en la fecha de _____, cumpliendo todos los requisitos de su concesión conforme al convenio suscrito para otorgar la citada subvención.
- **SEGUNDO.** - Que se han alcanzado los objetivos concretos previstos en el Convenio de Colaboración que regula el otorgamiento de la subvención.

II. - Que la cuenta justificativa de los gastos realizados tiene el siguiente desglose:

1. _____
2. _____

Total, de los gastos efectuados: _____

III.- DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que ☐ SI / ☐ NO se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

AYUDAS CONCEDIDAS		
Fecha	Entidad Pública o Privada	Importe

En _____, a _____ de _____ de _____

EL SECRETARIO GENERAL DE LA FUNDACIÓN LAS EDADES DEL HOMBRE

Fdo.: José Enrique Martín Lozano